

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, de diez de la mañana a una y media de la tarde, en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Zona Aérea de Baleares por la que se convoca subasta urgente para la ejecución de la obra «Construcción de un cobertizo de tipo permanente adosado al hangar existente en la base aérea de Son San Juan».**

Debidamente autorizada por la Superioridad, se convoca subasta urgente para la ejecución de la obra «Construcción de un cobertizo permanente adosado al hangar existente en la base aérea de Son San Juan», por un importe de cuatro millones trescientas quince mil ochocientas sesenta pesetas con diecisiete céntimos (4.315.860,17), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata y gastos de conservación de obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enríque Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuestado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la fianza de 69.737,90 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de diciembre de 1960, a las once horas, en el salón de actos de esta Junta.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.—9.095.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 9 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,12	12,18
Franco belgas ... ..	118,45	119,05
Franco suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,00	61,35
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Crevillente por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se indican.**

Cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar de ocho secciones en la plaza del Hospital, de esta localidad, de conformidad con las siguientes condiciones:

A) Objeto y tipo de la misma.—Las obras que se mencionan, bajo el tipo de 977.483 pesetas, a la baja.

B) Duración del contrato y plazo en que deberá efectuarse la obra.—La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de dos años, y la obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de un año.

C) Dependencia de la Corporación donde están de manifiesto los pliegos.—En la Secretaría General del Ayuntamiento.

D) Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo, o sea pesetas 29.324,49.

E) Garantía definitiva.—El 6 por 100 del remate.

F) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—En día hábil, de diez a catorce treinta horas, hasta el anterior al de la subasta, y en el Registro General del Ayuntamiento.

G) Lugar, día y hora de apertura de plicas.—El siguiente día hábil al en que se cumplan diez laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

H) Modelo de proposición.—Las proposiciones se sujetarán al siguiente:

«Don ..... que habita en ..... en nombre propio (o el de ..... cuya representación acreditado con la primera copia de la escritura de poder que, bastanteadó en forma, acompaño), declara: Que ha examinado el expediente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para las obras de construcción de un grupo escolar de ocho secciones en la plaza del Hospital, de Crevillente, y se compromete a verificar la obra referida con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Que adjunta la demás documentación exigida para optar a esta subasta.

(Fecha y firma del licitador.)»

Las proposiciones deberán ir reintegradas con seis pesetas de timbres del Estado y tres pesetas de sellos municipales, presentándose en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en la plaza del Hospital».

A toda proposición deberá acompañarse por separado los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador cuando proceda, Recibo del impuesto industrial de licencia fiscal correspondiente al último trimestre. Comprobante de hallarse al corriente del pago de seguros sociales, carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado. Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de que los materiales a emplear, caso de adjudicación, serán de producción nacional.

Estas declaraciones juradas deberán reintegrarse con 0,50 pesetas cada una. Cuando el postor sea una compañía o sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar contratos.

Crevillente a 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, F. Candela 4.433.